

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### AVILÉS

Doña María Rosa Pérez Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Avilés,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 5000055/2004 se sigue a instancia de Doña Otilia Muñiz González expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano D. Eladio Muñiz González natural de Trasona, Corvera, Asturias con domicilio en Corvera, nacido el día 18 de agosto de 1902, hijo de José Muñiz Suárez y María González Guardado y de estado civil soltero, quien se ausentó de su último domicilio de Avilés sobre el año 1918 manifestando marcharse en barco para América y no teniéndose noticias de él desde entonces, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de la desaparecida puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Avilés, 3 de marzo de 2005.—La Secretario.—11.003.

1.ª 23-3-2005

#### GRANADA

Don Raúl Hugo Muñoz Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 43/01, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra don Rafael Hueso Montero y doña María Elena Hueso Montero, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de mayo, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en la entidad bancaria «Banesto, Sociedad Anónima», número 172306004301, entidad financiera 0030, sucursal 4052, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante

la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de junio, a las once de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de julio, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/res para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se sacan a subasta

Urbana: Número tres. Local comercial, en la planta, conocido como local número uno, del conjunto de edificaciones que constituye la IV fase a la que se accede por el portal número uno, del edificio en construcción en la calle Rafael Alberti, sin número, denominado «Residencial Piniche», en Las Gabias, con una superficie construida, con inclusión de zonas comunes, de ciento cuarenta y un metros y cuarenta y un decímetros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta su entrada particular: Frente, la cubierta del sótano, que está sin edificar y el hueco del ascensor y caja de escaleras del portal número uno; izquierda, entrando, rampa de garaje y finca de doña Trinidad Jiménez Zafra; derecha, el citado hueco de ascensor y caja de escalera del portal número uno y la dependencia número dos de la División Horizontal, y fondo, la citada rampa de garaje. Inscripción al tomo 1.674, libro 49, folio 170, finca 4.510, del Registro de la Propiedad de Santa Fe (Granada).

Se hace constar que según certificación del Registro de la Propiedad citado, se hace constar, en relación a la descripción de la finca 4.510 que «está totalmente terminada».

Tipo de subasta: 48.080,97 euros.

Granada, 28 de enero de 2005.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—10.586.

#### LA LAGUNA

Doña Concepción María Rivero Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 (antiguo mixto número 6) de La Laguna,

Hago Saber: Que en este Juzgado y con el número 83/2005 se sigue a instancia de don Manuel Carlos Marrero expediente para la declaración de ausencia de don Juan Victoriano de León Suárez con domicilio en La Laguna, quien se ausentó de su último domicilio no

teniéndose noticias de el/ella desde año 1921, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del/de la desaparecido/a puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Laguna, 17 de febrero de 2005.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario/a.—8.540. y 2.ª 23-3-2005

#### LALÍN

Doña Rosa García Prado, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Lalín,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 359/04 se sigue a instancia de doña Matilde Vieitez Framiñán, expediente para la declaración de fallecimiento de don José Framiñán Carballo, natural de Silleda, nacido el 19 de noviembre de 1878, que tuvo su último domicilio en Vilar-Silleda (Pontevedra), quien se ausentó de su último domicilio en el año 1900 para irse a Argentina, no teniéndose de él noticias desde 1950, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Lalín, 21 de enero de 2005.—La Juez.—8.192.

y 2.ª 23-3-2005

#### LOS LLANOS DE ARIDANE

Doña Raquel A. Villanueva Benítez, Juez de Juzgado de Primera Instancia número 2 de Los Llanos de Aridane.

Hago Saber: Que en este Juzgado y con el número 246/2003 se sigue a instancia de doña Antonia María García Acosta y José Enrique García Acosta expediente para la declaración de fallecimiento de don José García Marichal, natural de Vallehermoso, La Gomera el 12 de mayo de 1915, vecino de calle Primero de Mayo, número 6 de Tazacorte, quien se ausentó de su último domicilio en calle Primero de Mayo, número 6 de Tazacorte, no teniéndose de él noticias desde 1950, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Los Llanos de Aridane, 29 de septiembre de 2003. El/la Juez.—El/la Secretario.—8.539. y 2.ª 23-3-2005

#### MADRID

##### Edicto

Doña María Ángeles Herreros Minagorre, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo en los autos arriba referenciados, 509/03, se ha dictado auto de archivo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente

Parte dispositiva

Se acuerda dejar sin efecto la declaración de quiebra de la entidad Planificación Y Producción, Sociedad

Limitada, efectuada en el presente procedimiento por resolución de este Juzgado de fecha 26 de mayo de 2003, y procédase, en consecuencia, una vez firme la presente resolución, a lo prevenido en el artículo 1167 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para reintegrar el deudor de sus bienes, papeles, libre tráfico y demás derechos, y verificadas dichas operaciones cesen en su cargo los Señores Depositario y Comisario, llévase testimonio del presente auto a las distintas piezas y esa publicidad al mismo por los mismos medios por los que se dio a conocer el declaratorio de la quiebra.

Comuníquese esta resolución por medio de oficio a los Juzgados de igual clase de Madrid así como a los Juzgados de lo Social, a través del Decanato de estos Juzgados.

Expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil correspondiente una vez firme la presente resolución.

Comuníquese la misma al Señor Administrador de correos al objeto dejar sin efecto la retención de la correspondencia. Publíquese la parte dispositiva de esta resolución mediante edictos que se insertaran en el Boletín oficial del Estado, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado todo ello para que sirva de notificación a los acreedores.

Asimismo procédase a devolver a los Juzgados de Primera Instancia correspondientes los autos que han sido acumulados a instancia de los órganos de la quiebra, por razón de la orden de cerrar el procedimiento y proceder a su archivo sin perjuicio de las acciones legales que correspondan a los acreedores para perseguir la satisfacción de sus créditos.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas y órganos de la quiebra. Entréguense los despachos acordados para su diligenciamiento al Procurador de la quebrada.

#### Modo de impugnación

A) Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos nos admitirá el recurso (artículos 451 452 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil).

B) Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 nueva Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparara por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que

impugna (artículo 457.2 nueva Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo manda y firma S.S., doy fe.—El/la Juez/Magistrado-Juez.—El/la Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma y se proceda a su publicación expido y firmo el presente

Madrid, 4 de noviembre de 2004.—El/la Secretario.—10.971.

#### MÓSTOLES

Don Francisco José López Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 3 de los de Mostoles,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 1185/2004 se sigue a instancia de don Narciso Brunete Gallego, expediente para la declaración de fallecimiento de don Pantaleón Sánchez de Rojas González, natural de Quijorna, vecino de, de 96 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en c/ Navalagamella, n.º 14, de Quijorna (Madrid), no teniéndose de él noticias desde el 22 de diciembre de 1974, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Mostoles, 8 de febrero de 2005.—El Magistrado-Juez.—8.205. y 2.ª 23-3-2005

#### NOVELDA

##### Edicto

Doña María Amparo Alarcón Frasset, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Novelda (Alicante),

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la Avenida de la Constitución, número 84 de Novelda (Alicante), se sigue expediente de Jurisdicción Voluntaria número 000103/2005, para declaración judicial de Fallecimiento de doña Angelina Piqueras Beltrán, hija de Vicente Piqueras Alberola y Concepción Beltrán Miralles, nacida en Catarroja (Valencia), el día (no consta), que fue declarado en situación de Ausencia Legal por medio de Auto de fecha (no consta), dictado por el Juzgado de Primera Instancia número (no consta) de (no consta) en los Autos de Declaración de Ausencia Legal número (no consta); y para que sirva de publicación legal en forma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento

Civil de 1881, y sirva para dar a conocer a las personas afectadas, y demás que pudieran conocer de la existencia de la misma o de su paradero, expido el presente con la indicación de que al mismo deberá dársele una publica publicación y difusión con un intervalo de quince días.

Novelda, 23 de febrero de 2005.—El Secretario Judicial.—11.218. 1.ª 23-3-2005

#### PILOÑA

Doña Eva María Aja Lavín, Juez de Primera Instancia número 1 de Piloña,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 401/2004 se sigue, a instancia de don Ceferino Martínez Collada, expediente para la declaración de fallecimiento de don Marino Martínez Collada, natural de Nava (Asturias), nacido el día 11 de agosto del 1907, quien emigró a Méjico cuando contaba 18 años de edad, no teniéndose de él noticias desde hace más de sesenta y cinco años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Piloña, 21 de diciembre de 2004.—La Juez, Eva María Aja Lavín.—8.204. y 2.ª 23-3-2005

#### TELDE

Doña M.ª de los Santos Repiso Capilla, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Telde,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 348/04 se sigue a instancia de doña Argentina Rosario Gil Collado, expediente para la declaración de fallecimiento de don José María Gil Espino y don Miguel Antonio Gil Espino, naturales ambos del Municipio Gran Canaria de Telde, nacidos el día 20 de enero de 1874 y 10 de abril de 1877, respectivamente, quienes se ausentaron de su último domicilio, no teniéndose de él noticias desde que emigraron a Cuba o Venezuela, ignorándose su paradero, sin conste que hayan tenido descendencia. En la actualidad tendrían 130 y 127 años de edad respectivamente.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Telde, 2 de junio de 2004.—El/la Secretario.—10.578. 1.ª 23-3-2005